



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

cion y no de otro modo se le reciba el Juram^{to} y en consecuencia se le de posesion del dho Oficio: y con tanto de dha qualidad segun a parras de la dho. y Certificacion final q^e el Sr. D. Juan de Dios Lopez Gobernador politico y Militar de la Plaza de Cartagena, certifica y corre unida a los dho. Juram^{to} presentados q^e el indicado D. Antonio Ramon en fuerza de una R. Cedula de S. M. suya en Palacio de a catorce dias del mes de Jun^o anterior del cor^{te} año q^o la qual se le facultaba q^o nombramiento de dho. personal q^e le acompañen examine al indicado y hallandole habil y suficiente le dé la aprobacion necesaria y con el Juram^{to} queda ejercer el Oficio de tal tenor: segun q^o mas extenso consta en dhas R. Cedula y aprobacion q^e a continuacion corren copiadas las q^e vistas p^o esta Corporacion Difieron las obediencia y obedeciera con el respeto debido como preceptos de su Soberano y Señor natural, y en su consecuencia y p^o dar el cumplimiento q^e en ellas se presiere, siendo concurrido el Sr. Antonio Ramon presto este en manos del Sr. Presid^{te} el Juram^{to} en forma de dho de q^e observara las leyes del Reino concurra dho Oficio fielmente no llevara mas dros q^e los de Arancel o costumbre practica, defendera a los Pobres de su Comunidad in ellos, para cumplir y observar

